



N° 044 -DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, // de abril de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-02373-00 y el Memorandum N° 053/OGC/HHV/2023, mediante el que la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad propone la conformación del Comité de Recategorización del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado, regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional (...)";

Que, el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, con Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", el cual tiene como objetivo general proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio sanitario;

Que, mediante el documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad propone a los integrantes del Comité de Recategorización del Hospital Hermilio Valdizán;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 121-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como integrantes del Comité de Recategorización del Hospital Hermilio Valdizán, a los siguientes profesionales y por las razones expuestas en la parte considerativa:

- | | |
|--|------------|
| • Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Presidente |
| • Director/a Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración | Miembro |
| • Jefe/a del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte | Miembro |
| • Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| • Jefe/a del Servicio de Consulta Externa | Miembro |
| • Jefe/a de la Oficina de Personal | Miembro |
| • Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática | Miembro |



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad se encargue de brindar el apoyo técnico correspondiente. Asimismo, todos los órganos de asesoramiento, apoyo y de línea deberán prestar la asistencia técnica que requiera el Comité de Recategorización para el cumplimiento de sus objetivos.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

**MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"**

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21659 R.N.E. 12799



GLCV/OACH
DISTRIBUCIÓN
OEPE
OEA
OAJ
DSMAG
OP
OEI
SCE
Interesados